



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 35 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valentino Javier Díaz Arancibía, contra la empresa “Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 29 de abril de 2010.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, digo: Que debía aclarar y aclaraba la mencionada sentencia en los siguientes términos:

1. En su hecho probado segundo debe decir en lugar de “despacho”, “despido”, y en lugar de “al su despido”, “el de su despido”.
2. El contenido de su fundamento de derecho segundo se completa con la frase “previamente, el 27 de noviembre de 2009, la empresa demandada le habría comunicado su despido de forma verbal”.

Manteniendo en lo demás la sentencia ahora aclarada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Miguel Moreiras Caballero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.700/10)